



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2019**

EXPEDIENTE: 2019/402940/950-023/00034

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a Cecilia Martín Villegas
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Jorge Matías Moreno Pérez
D^a. Beatriz Rodríguez Jiménez
No asiste, pero se excusa D. Víctor Moreno Vázquez

Actúa como Secretario Acctal., que da fe del acto, D. Manuel E. Avilés Casquet por sustitución de la Sra. Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Berja.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 2 DE DICIEMBRE DE 2019.

Por la Presidencia se pregunta a los señores Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2019. No habiendo ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes informes remitidos desde los Servicios Sociales Comunitarios de la Excmo. Diputación de Almería, siendo informado favorablemente por esta Junta de Gobierno Local por unanimidad de los cinco miembros presentes.

2.1. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

De D^a MSJ con DNI núm. ***1071** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	EdxM2aeNbFTFC80dc1CjDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/12/2019 14:01:26
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/12/2019 13:50:49
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EdxM2aeNbFTFC80dc1CjDw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

2019, acordaron, informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un pago único de 400,00€.

De D^a IAS con DNI núm. ***3464** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, acordaron, informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 300,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 900,00 €.

2º.- DECRETO DE AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes Decretos de la Alcaldía dictados por avocación de la competencia delegada en Junta de Gobierno Local.

- Decreto nº 930/19 relativo a la renovación del Servicio de Ayuda a Domicilio no vinculados a la Ley de Dependencia para el ejercicio 2020.

De lo que los asistentes se dan por enterados.

4º.- OBRAS MAYORES.

4.1. LICENCIA OBRA MAYOR. EXP. O/207/19.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta realizada por el Concejel Delegado de Urbanismo en relación con el expediente de referencia y resultando:

D^a. ROSALIA FERNANDEZ ARQUEROS con D.N.I. nº ***5023** en su propio nombre y derecho solicita demolición de vivienda.

Con la solicitud se acompaña proyecto de demolición con visado estatutario del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos de Almería de 19/03/2019, Expte. 2019/595-1, de demolición de una vivienda unifamiliar redactado por el Arquitecto Técnico D. Francisco Martín Céspedes, con inclusión de los preceptivos, estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción y del estudio de gestión de residuos de la construcción.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, D. Manuel Martín Sánchez, fechado el día 4 de diciembre de 2019, del que se infiere la adecuación del proyecto a la ordenación urbanística vigente y que las construcciones están emplazadas suelo clasificado según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de Noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011) como Suelo Urbano Ordenanza SU-3. (Vivienda Unifamiliar) y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo Urbano Consolidado.

Y Visto el informe jurídico favorable del Secretario Acctal. D. Manuel E. Avilés Casquet de fecha 12 de diciembre de 2019.

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Disciplina

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	EdxM2aeNbFTFC80dc1CjDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/12/2019 14:01:26
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/12/2019 13:50:49
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EdxM2aeNbFTFC80dc1CjDw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

Clasificación del suelo: Suelo urbano.

- Calificación del suelo: Suelo urbano consolidado, según el POTPA. Suelo urbano Ordenanza SU-3 (Vivienda unifamiliar), según el Planeamiento Municipal.
- Finalidad: Demolición de vivienda.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: C/ Pago, 61 Berja. Ref Catastral: 4178821WF0747N0001FO
- Promotor: D^a. Rosalía Fernández Arqueros. N.I.F. 27.150.237-W.
- Presupuesto de ejecución material: 1.125,19 €.
- Autor del Proyecto: D. Francisco Martín Céspedes. Arquitecto Técnico.
- Dirección de obra: D. Francisco Martín Céspedes. Arquitecto Técnico.
- Coordinación de Seguridad y Salud: D. Francisco Martín Céspedes. Arquitecto Técnico.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación.
- Plazo de terminación: Doce meses desde notificación.
- Autorizaciones: No necesita
- Fianza de urbanización: 494,89 €.
- Fianza Residuos construcción: 505,11€.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía nº 471/19 de fecha 18 de junio de 2019 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar la demolición descrita en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

SEGUNDO.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 1.125,19 €	Tipo Gravamen: 3,00%.
Liquidación:	33,76 €
Ingresado Anteriormente:	33,76 €
A ingresar.....	0,00 €

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	EdxM2aeNbFTFC80dc1CjDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/12/2019 14:01:26
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/12/2019 13:50:49
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EdxM2aeNbFTFC80dc1CjDw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 1.125,19 €	Tipo Gravamen: 1,00%. Mínimo 55,00€.
Liquidación:	55,00 €
Ingresado Anteriormente:	55,00 €
A ingresar.....	0,00 €

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de ocho meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

QUINTO.- Queda afecta para la buena ejecución de las obras de urbanización que procedan, la fianza depositada por el promotor en la cuantía de 494,89€. Así como la fianza depositada por el promotor en la cuantía de 505,11€, a la acreditación concluida la obra, de la adecuada gestión de residuos de la construcción.

SEXTO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4.2. LICENCIA OBRA MAYOR. EXP. O/222/19.

D^a. ISABEL M^a LOPEZ GONZALEZ con D.N.I. nº ***0839** en su propio nombre y derecho solicita licencia de construcción de vivienda unifamiliar.

Con la solicitud se acompaña proyecto básico y de ejecución de construcción de vivienda unifamiliar con visado estatutario del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, Nº Expediente 19-01502-BE (Ref. 19-0003623-001-04805) redactado por la Arquitecta D^a. María José Gámez Gavilán, con inclusión de los preceptivos, estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción y del estudio de gestión de residuos de la construcción. Se ha aportado por el promotor la documentación requerida de subsanación el 4 de diciembre de 2019.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, D. Manuel Martín Sánchez, fechado el día 4 de diciembre de 2019, del que se infiere la adecuación del proyecto a la ordenación urbanística vigente y que las construcciones están emplazadas suelo clasificado según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de Noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011) como Suelo Urbano Ordenanza SU-3. (Vivienda Unifamiliar) y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo Urbano Consolidado.

Y Visto el informe jurídico favorable del Secretario Acctal. D. Manuel E. Avilés Casquet de fecha 12 de diciembre de 2019.

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	EdxM2aeNbFTFC80dc1CjDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/12/2019 14:01:26
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/12/2019 13:50:49
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EdxM2aeNbFTFC80dc1CjDw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Calificación del suelo: Suelo urbano consolidado según el POTPA. Suelo Urbano (Ordenanza SU-3. Residencial Unifamiliar), según el Planeamiento Municipal.
- Finalidad: Construcción Vivienda Unifamiliar.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: C/ Los Cobos, 27. Referencia catastral 4381501WF0748S0001ZA.
- Promotor: D^a. Isabel María López González. DNI 18.108.398-S.
- Presupuesto de ejecución material: 32.797,71 €.
- Autor del Proyecto: D^a. María José Gámez Gavilán. Arquitecta.
- Dirección de obra: D^a. María José Gámez Gavilán. Arquitecta.
- Dirección de la ejecución material: María Teresa Martínez Requena. Arquitecta Técnica.
- Coordinación de Seguridad y Salud: María Teresa Martínez Requena. Arquitecta Técnica.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación.
- Plazo de terminación: Veinticuatro meses desde notificación.
- Fianza urbanización: 600,00€
- Fianza Residuos construcción: 327,98 €.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía nº 471/19 de fecha 18 de junio de 2019 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar la construcción descrita en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

SEGUNDO.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales.

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 32.797,71 €	Tipo Gravamen: 3,00%.
Liquidación:	983,93 €
Ingresado Anteriormente:	983,93 €
A ingresar.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 32.797,71 €	Tipo Gravamen: 1,00%. Mínimo 55,00€.
Liquidación:	327,98 €
Ingresado Anteriormente:	327,98 €
A ingresar.....	0,00 €

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	EdxM2aeNbFTFC80dc1CjDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/12/2019 14:01:26
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/12/2019 13:50:49
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EdxM2aeNbFTFC80dc1CjDw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de veinticuatro meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

QUINTO.- Queda afecta para la buena ejecución de las obras de urbanización que procedan, la fianza depositada por el promotor en la cuantía de 600,00 €. Así como la fianza depositada por el promotor en la cuantía de 327,98€, a la acreditación concluida la obra, de la adecuada gestión de residuos de la construcción.

SEXTO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4.3. LICENCIA OBRA MAYOR. EXP. O/179/19.

D^a. ANA BELEN ESCOBOSA VILLEGAS con D.N.I. nº ***3469** en su propio nombre y derecho solicita demolición de vivienda.

Con la solicitud se acompaña proyecto de demolición con visado estatutario del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos de Almería de 30/07/2019, Expte. 2019/1669-2, de demolición de una vivienda redactado por el Arquitecto Técnico D. Vicente Ruiz Real, con inclusión de los preceptivos, estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción y del estudio de gestión de residuos de la construcción.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, D. Fernando Herrera Fernández, fechado el día 13 de diciembre de 2019, del que se infiere la adecuación del proyecto a la ordenación urbanística vigente y que las construcciones en suelo clasificado según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de Noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011) como suelo urbano consolidado. Ordenanza SUC-3 (Vivienda unifamiliar) y según el Plan de Ordenación del Poniente como Suelo Urbano Consolidado.

Y Visto el informe jurídico favorable del Secretario Acctal. D. Manuel E. Avilés Casquet de fecha 16 de diciembre de 2019.

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Suelo urbano consolidado, según el POTPA. Suelo urbano Ordenanza SU-3 (Vivienda unifamiliar), según el Planeamiento Municipal.
- Finalidad: Demolición de vivienda.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: C/ Estanco, 2 Berja. Ref Catastral: 4366305WF0746N0001RG y 4366306WF0746N0001DG.
- Promotor: D^a. Ana Belén Escobosa Villegas. N.I.F. 78.034.699-T.
- Presupuesto de ejecución material: 6.655,03 €.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	EdxM2aeNbFTFC80dc1CjDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/12/2019 14:01:26
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/12/2019 13:50:49
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EdxM2aeNbFTFC80dc1CjDw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Autor del Proyecto: D. Vicente Ruiz Real. Arquitecto Técnico.
- Dirección de obra: D. Vicente Ruiz Real. Arquitecto Técnico.
- Coordinación de Seguridad y Salud: D. Vicente Ruiz Real. Arquitecto Técnico.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos. Demolición.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación.
- Plazo de terminación: Doce meses desde notificación.
- Autorizaciones: No necesita
- Fianza de urbanización: 600,00 €.
- Fianza Residuos construcción: 720,08 €.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía nº 471/19 de fecha 18 de junio de 2019 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar la demolición descrita en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

SEGUNDO.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 6.655,03 € Tipo Gravamen: 3,00%.
Liquidación: 66,55 €
Ingresado Anteriormente: 66,55 €
A ingresar..... 0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 6.655,03 € Tipo Gravamen: 1,00%. Mínimo 55,00€.
Liquidación: 199,65 €
Ingresado Anteriormente: 199,65 €
A ingresar..... 0,00 €

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de doce meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

QUINTO.- Queda afecta para la buena ejecución de las obras de urbanización que procedan, la fianza depositada por el promotor en la cuantía de 600,00€. Así como la fianza depositada por el promotor en la cuantía de 720,08€, a la acreditación concluida la obra, de la adecuada gestión de residuos de la construcción.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	EdxM2aeNbFTFC80dc1CjDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/12/2019 14:01:26
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/12/2019 13:50:49
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EdxM2aeNbFTFC80dc1CjDw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

SEXTO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

5º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

5.1.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta realizada por el Concejal Delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, la Junta de Gobierno por unanimidad de sus cinco miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que la siguiente orden de pago, expedida con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificada mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE	JUSTIFICA
Mª. LUISA CRUZ ESCUDERO	320190002867	1.000,00€	1.000,00€

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

Código Seguro De Verificación	EdxM2aeNbFTFC80dc1CjDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/12/2019 14:01:26
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/12/2019 13:50:49
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EdxM2aeNbFTFC80dc1CjDw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

5.2.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN ADANED.

Visto el proyecto presentado por D^a. Isabel Garzón Torres con DNI 78.030.978-M como representante de la Asociación de Alumnos con necesidades educativas especiales con CIF G-04465027.

Se ha emitido informe por el Sr. Interventor Acctal. de conformidad con el artículo 4.1 b) 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

Consta la existencia de crédito en la partida 330.489.00 del vigente Presupuesto Municipal.

La subvención está prevista como subvención nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento de Berja de 2019, en virtud del acuerdo de Pleno de 2 de diciembre de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que el Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, especificando en el apartado 2.m) que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, la promoción de la cultura.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 21.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece la concesión directa de subvenciones de aquellas previstas nominativamente en los Presupuestos y siendo este acuerdo competencia de la Junta de Gobierno en función de la delegación de competencias del Sr. Alcalde por Decreto de 18 de junio de 2019 la Junta de Gobierno con el voto favorable de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a Asociación de Alumnos con necesidades educativas especiales con CIF G04465027, una subvención por importe de 4.000,00€, aprobando el gasto con cargo a la partida 330.489.00 del vigente Presupuesto Municipal.

Segundo.- El objeto de la subvención es la de financiar gastos destinados a monitores para las actividades de la asociación, por lo que su plazo de ejecución es hasta 31 de enero de 2020.

Tercero.- El Presupuesto de la actividad financiada asciende a la cantidad de 4.000,00€, por lo que la aportación del Ayuntamiento será del 100% del presupuesto.

Cuarto.- Es obligación del beneficiario:

- Justificar ante el Ayuntamiento de Berja la realización de la actividad objeto de subvención.
- La subvención se reducirá en el importe que se obtengan de otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad que obtenga el beneficiario de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, quedando el beneficiario a comunicar al Ayuntamiento de Berja la obtención de dichos fondos y su cuantía.
- En los equipamientos, publicaciones u otros medios de difusión de la actividad objeto de subvención la beneficiaria queda obligada a especificar que se desarrolla con ayuda del Ayuntamiento de Berja. En caso de difusión impresa de la actividad deberá aparecer el escudo del Ayuntamiento en lugar preferente.

Quinto.- En el plazo de dos meses de finalizada la actividad objeto de subvención, la asociación deberá justificar la realización de la misma, conforme a su presupuesto, debiendo aportar ante el Ayuntamiento de Berja la cuenta justificativa que contendrá la siguiente documentación:

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	EdxM2aeNbFTFC80dc1CjDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/12/2019 14:01:26
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/12/2019 13:50:49
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EdxM2aeNbFTFC80dc1CjDw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

1. Una memoria de la actuación justificativa de la realización de la actividad objeto de convenio.
2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - a) Una relación de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, importe, fecha de emisión y de pago.
 - b) Las facturas o documentos de valor probatorio incorporados en la relación de gastos.
 - c) Los justificantes de pago de los gastos.
 - d) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que se hayan obtenido para la misma finalidad.
 - e) En su caso, carta de pago del reintegro de la subvención en caso de remanentes no aplicados a la subvención.

Transcurrido el plazo de dos meses de justificación o en su caso de la prórroga que expresamente le conceda el Ayuntamiento sin haberse presentado la misma ante el Ayuntamiento, éste requerirá al beneficiario su presentación por un plazo improrrogable de diez días. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la declaración de la pérdida de su derecho y el reintegro de la subvención, así como las demás responsabilidades establecidas en la Ley General de subvenciones.

Sexto.- Notificar al beneficiario de la subvención con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago oportunos.

5.3.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN TRADICIONES VIRGITANAS.

Visto el proyecto presentado por D^a. María Soledad Verde Salmerón con DNI 27.493.325-E como representante de la Asociación Tradiciones Virgitanas con CIF G-04912465.

Se ha emitido informe por el Sr. Interventor Acctal. de conformidad con el artículo 4.1 b) 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

Consta la existencia de crédito en la partida 330.489.00 del vigente Presupuesto Municipal.

La subvención está prevista como subvención nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento de Berja de 2019, en virtud del acuerdo de Pleno de 2 de diciembre de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que el Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, especificando en el apartado 2.m) que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, la promoción de la cultura.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 21.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece la concesión directa de subvenciones de aquellas previstas nominativamente en los Presupuestos y siendo este acuerdo competencia de la Junta de Gobierno en función de la delegación de competencias del Sr. Alcalde por Decreto de 18 de junio de 2019 la Junta de Gobierno por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	EdxM2aeNbFTFC80dc1CjDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/12/2019 14:01:26
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/12/2019 13:50:49
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EdxM2aeNbFTFC80dc1CjDw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero.- Conceder a la Asociación Tradiciones Virgitanas con CIF G-04912465, una subvención por importe de treinta y nueve mil euros (39.000,00€), aprobando el gasto con cargo a la partida 330.489.00 del vigente Presupuesto Municipal.

Segundo.- El objeto de la subvención es la de financiar gastos destinados a las actividades de la Semana Santa de 2019, por lo que su plazo de ejecución es hasta 31 de diciembre de 2019.

Tercero.- El Presupuesto de la actividad financiada asciende a la cantidad de 39.000,00€, por lo que la aportación del Ayuntamiento será del 100% del presupuesto.

Cuarto.- Es obligación del beneficiario:

- Justificar ante el Ayuntamiento de Berja la realización de la actividad objeto de subvención.
- La subvención se reducirá en el importe que se obtengan de otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad que obtenga el beneficiario de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, quedando el beneficiario a comunicar al Ayuntamiento de Berja la obtención de dichos fondos y su cuantía.
- En los equipamientos, publicaciones u otros medios de difusión de la actividad objeto de subvención la beneficiaria queda obligada a especificar que se desarrolla con ayuda del Ayuntamiento de Berja. En caso de difusión impresa de la actividad deberá aparecer el escudo del Ayuntamiento en lugar preferente.

Quinto.- En el plazo de dos meses de finalizada la actividad objeto de subvención, la asociación deberá justificar la realización de la misma, conforme a su presupuesto, debiendo aportar ante el Ayuntamiento de Berja la cuenta justificativa que contendrá la siguiente documentación:

3. Una memoria de la actuación justificativa de la realización de la actividad objeto de convenio.
4. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - f) Una relación de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, importe, fecha de emisión y de pago.
 - g) Las facturas o documentos de valor probatorio incorporados en la relación de gastos.
 - h) Los justificantes de pago de los gastos.
 - i) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que se hayan obtenido para la misma finalidad.
 - j) En su caso, carta de pago del reintegro de la subvención en caso de remanentes no aplicados a la subvención.

Transcurrido el plazo de dos meses de justificación o en su caso de la prórroga que expresamente le conceda el Ayuntamiento sin haberse presentado la misma ante el Ayuntamiento, éste requerirá al beneficiario su presentación por un plazo improrrogable de diez días. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la declaración de la pérdida de su derecho y el reintegro de la subvención, así como las demás responsabilidades establecidas en la Ley General de subvenciones.

Sexto.- Notificar al beneficiario de la subvención con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago oportunos.

Código Seguro De Verificación	EdxM2aeNbFTFC80dc1CjDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/12/2019 14:01:26
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/12/2019 13:50:49
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EdxM2aeNbFTFC80dc1CjDw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas cincuenta y dos minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCTAL

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	EdxM2aeNbFTFC80dc1CjDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/12/2019 14:01:26
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/12/2019 13:50:49
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EdxM2aeNbFTFC80dc1CjDw==		

